

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO		PN MEPAS SA 005		2018	
OBJETO		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN PARA SU FUNCIONAMIENTO, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO.			
PRESUPUESTO OFICIAL ITEM Y/O GRUPO (S) OFERTADO (S)					
VALOR TOTAL CONTRATO		\$ 180.610.458,30			
Fecha de Cierre		31/07/2018			
Plazo Ejecución Contrato		3 MESES			
DATOS DEL OFERENTE					
Nombre del Oferente - Persona Jurídica, Natural, Consorcio o Unión Temporal		SERVICENTRO IBERIA			
N.I.T		59-669-927-9			
Representante Legal		KAREN ELIZABETH MARÍN NOGUERA			
Documento de Identificación Representante Legal		CC NRO. 59.669.927			
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS					
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
DESCRIPCIÓN		ANEXA SI / NO		FOLIO	
Anexar (30/07/2018)		SI		Secop II	
Suscrita por el Representante Legal		SI		CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL					
DESCRIPCIÓN		ANEXA SI / NO		FOLIO	
Anexar		NO		Secop II	
Fecha Expedición (DD/MM/AAAA)		NO		Secop II	
Fecha Renovación (DD/MM/AAAA)		NO		Secop II	
Objeto Social		NO		Secop II	
Vigencia de la Empresa (XXXXXX)		NO		Secop II	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y CÉDULA CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL					
DESCRIPCIÓN		ANEXA SI / NO		FOLIO	
Anexar		SI		CUMPLE	
Fecha Expedición (06/03/2018)		NO		NO CUMPLE	
Fecha Renovación (DD/MM/AAAA)		NO		NO CUMPLE	
Capacidad del Representante Legal		NO		NO CUMPLE	
Objeto Social		NO		NO CUMPLE	
Clasificación (códigos RUP) - (15101505 - 15101506)		NO		NO CUMPLE	
Cédula de Ciudadanía (No. 59669927 Exp. 29/04/1991 TUMACO)		SI		CUMPLE	
BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES					
DESCRIPCIÓN		REPORTA SI / NO		FOLIO	
Consulta Página WEB - No debe estar Reportado		NO		***	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS					
DESCRIPCIÓN		REPORTA SI / NO		FOLIO	
Consulta Página WEB - No debe registrar antecedentes		NO		***	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES					
DESCRIPCIÓN		REPORTA SI / NO		FOLIO	
Consulta Página WEB - No debe registrar antecedentes		NO		***	
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC					
DESCRIPCIÓN		REPORTA SI / NO		FOLIO	
Consulta Página WEB - No debe registrar antecedentes		NO		***	
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES					
DESCRIPCIÓN		ANEXA SI / NO		FOLIO	
Anexar (30/07/2018)		SI		CUMPLE	
Pago (Planilla XXXXXXXX mes deXXXXXX de 2018)		NO		NO CUMPLE	
(Suscrita por Contador Público) o (Representante Legal)		SI		CUMPLE	
(Fotocopia Tarjeta Profesional) No. TP		SI		CUMPLE	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)					
DESCRIPCIÓN		ANEXA SI / NO		FOLIO	
Anexar No. (14326953298)		SI		Secop II	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA					
DESCRIPCIÓN		ANEXA SI / NO		FOLIO	
Anexar No. Póliza (41-44-101204000) ASEGURADORA (SEGUROS DEL ESTADO S.A.)		SI		CUMPLE	
Beneficiario: Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto		SI		CUMPLE	
Firmado por Tomador		SI		CUMPLE	
Valor \$ 18.061.045,83		SI		CUMPLE	
Vigencia: 31/07/2018 al 31/12/2018		SI		CUMPLE	
FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN					
DESCRIPCIÓN		ANEXA SI / NO		FOLIO	
Anexar (30/07/2018)		SI		CUMPLE	
Suscrito por el Representante Legal.		SI		CUMPLE	
DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO					
DESCRIPCIÓN		ANEXA SI / NO		FOLIO	
Anexar (30/07/2018)		SI		Secop II	
OBSERVACIONES					
Anotación: EL OFERENTE "KAREN ELIZABETH MARÍN NOGUERA", NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO APORTO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANARLOS DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL SECOP II.					
EVALUADOR JURÍDICO					
COMITÉ JURIDICO					
		Intendente Jefe EYDER ORLANDO CORONEL			
FECHA VERIFICACIÓN OFERTA		02/08/2018			

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 113267408



WEB
17:47:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59669927:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de agosto de 2018, a las 11:49:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	59669927
Código de Verificación	59669927180802114903

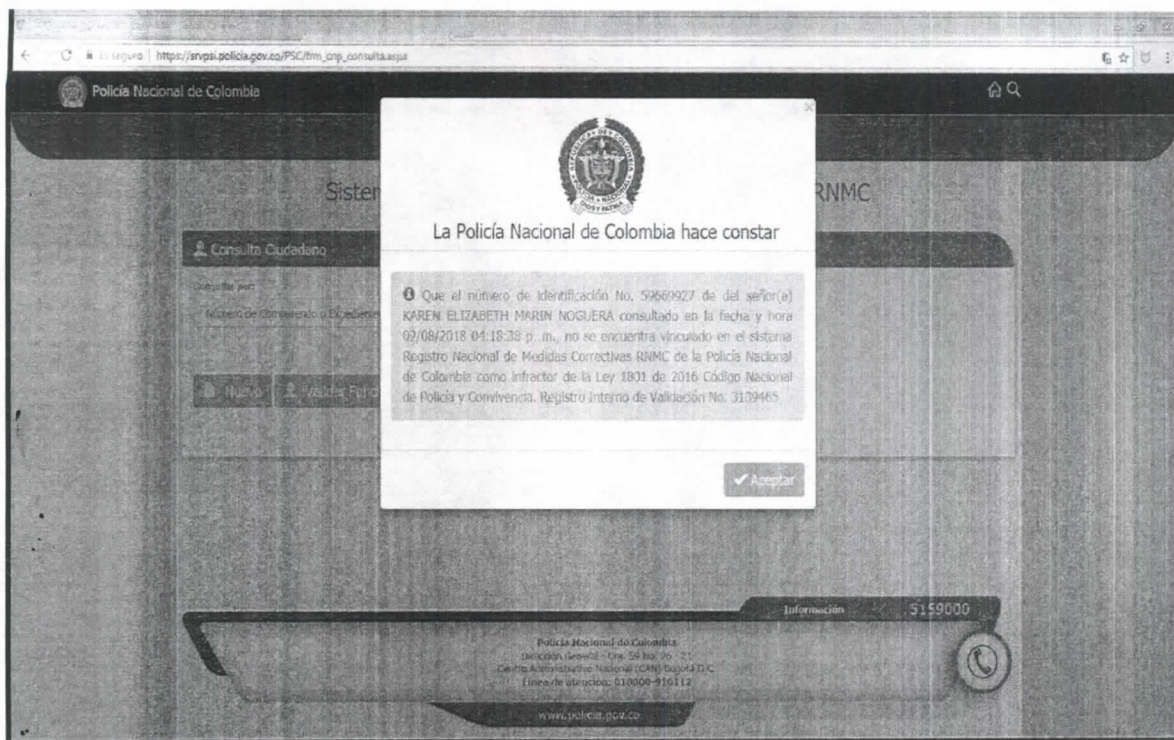
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO



No. S-2018 - **037520** /SUBCO-GUMOV. 29

San Juan de Pasto, 02 de Agosto de 2018



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Teniente
SEGUNDO IGNACIO DORADO MENESES
Jefe Grupo de Contratos MEPAS
Teléfono 7296341 Ext. 118
Email: mepas.qucon@policia.gov.co
San Juan De Pasto (Nariño).-

Asunto: Evaluación Técnica proceso **PN MEPAS SA 005 2018**

En atención a su correo electronico de fecha 01/08/2018, en la cual se remiten la oferta presentada al proceso de contratación PN MEPAS SA 005 2018, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN PARA SU FUNCIONAMIENTO, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO", presupuesto oficial asignado **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$180.610.458,30)**.

En razón a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, al momento de la presentación de las propuestas, se verificará las condiciones técnicas, así:

PROPUESTAS PRESENTADAS SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)

ORDEN DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	NOMBRE PROPONENTE	SECOP II
1	31/07/2018 11:31 AM	KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA - SERVICENTRO IBERIA	X

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (PLIEGO DE CONDICIONES)

*** CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA	X Marca que cumple	
2	DIESEL (ACPM)	X Marca que cumple	

NORMAS TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente)	X Marca que cumple	
Norma Técnica Colombiana NTC – 1438 (Diésel)	X Marca que cumple	

El oferente debe dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas NTC – 1380 (gasolina corriente) y NTC – 1438 (diésel)

Producto : Gasolina Corriente				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0

Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3

Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

La verificación de la experiencia se realizara siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:

Se verificara en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La sumatoria de dicha experiencia deberá ser igual o superior **116 SMMLV**, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados

Nota 1: Circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014 Colombia compra eficiente "La experiencia es un **requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribirse en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

PRESENTA RUP DESACTUALIZADO CON FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION 07/04/2017, RESALTANDO QUE LA VIGENCIA DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES ES POR UN AÑO. (Deberá subsanar)

CAPACIDAD OPERATIVA:

La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá contar con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo y motocicleta, el número de operarios, mínimo requerido será de DOS (02), que cumplirán esta función; el área de abastecimiento deberá tener como mínimo DOS (02) surtidores digitales y un surtidor por cada tipo de combustible (Gasolina y DIESEL (Acpm).

Los oferentes deben dar cumplimiento a estos requerimientos **certificándolo por escrito.**

NO PRESENTO LA CERTIFICACION POR ESCRITO. (deberá subsanar)

CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU MEDIDA

FACTORES TÉCNICOS	CUMPLE
Garantía certificada reciente por el Distribuidor o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar. <u>ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO</u>	X Marca que cumple No se anexa la certificación.
Certificación actualizada del proveedor o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles. <u>ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO</u>	X Marca que cumple No se anexa la certificación

****OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**

No.	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PRECIOS La firma oferente deberá certificar la unificación de los precios del combustible, en las Estaciones de Servicio en que se pacte el suministro del mismo. La firma oferente deberá certificar que teniendo en cuenta el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, manteniendo el descuento ofrecido. <u>ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO.</u>	X Marca que cumple No se anexa la certificación	
2	El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pasto, se compromete que una vez revisados y confrontados los Boucher y autorizaciones de suministro de combustible versus cuenta de cobro, deberá guardar los Boucher en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato.	X Marca que cumple	
3	El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pasto, deberá cumplir con las normas vigentes referentes a la no contaminación del medio ambiente con sujeción a la legislación ambiental en materia de pos consumo.	X Marca que cumple	
4	CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: Como representante legal y/o propietario Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado.	X Marca que cumple	

5	<p>La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible - planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos), los cuales deberán estar en orden cronológico una vez realizada la verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.</p> <p>El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.</p>	<p>X</p> <p>Marca que cumple</p>	
6	<p>TECNOLOGIA DE SURTIDORES:</p> <p><u>EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO</u> que cuenta con tecnología de surtidores digitales, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio.</p>	<p>X</p> <p>Marca que cumple</p> <p>No se anexa la certificación</p>	
7	<p>La firma oferente deberá tener en cuenta que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, manteniendo el descuento ofrecido en caso de ofrecerlo.</p> <p>NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía).</p>	<p>X</p> <p>Marca que cumple</p>	
8	<p>En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u></p>	<p>X</p> <p>Marca que cumple</p> <p>No se anexa la certificación</p>	
9	<p>La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. <u>CERTIFICAR POR ESCRITO.</u></p>	<p>X</p> <p>Marca que cumple</p> <p>No se anexa la certificación</p>	
10	<p>La firma oferente deberá <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u> que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.</p>	<p>X</p> <p>Marca que cumple</p> <p>No se anexa la certificación</p>	
11	<p>El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en Excel impreso y medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con el medio electrónico y/o formato adicional de suministro de combustible.</p>	<p>X</p> <p>Marca que cumple</p>	

12	<p>La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.</p> <p>En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá su responsabilidad y los gastos de la reparación.</p>	<p>X Marca cumple que</p>	
13	<p>El propietario y/o representante legal, deberá contar con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible.</p> <p>EQUIPO MÍNIMO: (1 Planta eléctrica en funcionamiento que suplan los surtidores en caso de racionamiento eléctrico y 2 Extintores con carga vigente)</p>	<p>X Marca cumple que</p>	
14	<p>Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma , relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de residuos sólidos, líquidos, etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final. • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Proveer dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua, al igual que bombillos de bajo consumo de energía. <p>En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, <u>CERTIFICACIÓN POR ESCRITO</u> (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.</p>	<p>X Marca cumple No se anexa la certificación</p>	
15	<p>El oferente debe <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u> que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.</p>	<p>X Marca cumple que</p>	

		No se anexa la certificación	
16	El contratista CERTIFICAR POR ESCRITO que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible para los vehículos y motocicletas asignados a la unidad.	X Marca que cumple No se anexa la certificación	
17	Es obligación del oferente no encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR REPORTE CONSULTA)	X Marca que cumple No se anexa el reporte RUIA	
18	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. <u>ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO.</u>	X Marca que cumple No se anexa la certificación	

No.	DOCUMENTACIÓN	VERIFICACION
1	Diligenciamiento del Anexo No. 1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.	Presenta formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
2	Diligenciamiento del FORMULARIO N°. 6 - CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.	Presenta formulario debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
3	Diligenciamiento del FORMULARIO No. 8 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.	Presenta formulario debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
4	Diligenciamiento del FORMULARIO No. 9 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	Presenta formulario firmado por el Representante Legal, pero no se especifica los contratos para la verificación de experiencia en el RUP.

Teniendo en cuenta que se verifico la oferta presentada en SECOP II, la el oferente SERVICENTRO IBERIA, representado legalmente por la señora KARE ELIZABETH MARIN NOGUERA, se comunica que **NO ES POSIBLE HABILITARLO TECNICAMENTE**, teniendo en cuenta que NO Anexo RUP vigente y actualizado, Certificación de la Capacidad Operativa, Certificado de factores Técnicos, y en OTRAS

CONDICIONES TECNICAS, no apor lo requerido en los ítems No. 1, 6, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 18. En el formulario No. 9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, no especifico los contratos, tal como fue requerido; razón por la cual deberá subsanarlo en los términos establecidos en el Cronograma del Pliego definido en el SECOP II.

Atentamente,

Intendente **EDGAR GIOVANNY VARGAS MEDINA**
Integrante Comité Técnico DENAR

Elaboró: IT. Edgar Giovanni Vargas - GUMOV
Revisó: IT. Edgar Giovanni Vargas - GUMOV
Fecha de elaboración: 02/08/2018
Ubicación: F/documentos/procesos2018

Calle 20 26 -54 Barrio Toro bajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
denar.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

